

**ACUERDO No. 100-CNR/2016.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Incremento al Contrato. Punto número cuatro punto dos: SOLICITUD DE INCREMENTO AL CONTRATO No. CNR-LP-04/2016 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”; de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día quince de junio de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, de conformidad a lo informado, y

### CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 14 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° CNR-LP-04/2016, con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$41,207.46 con IVA incluido, para el período a partir del 23 de enero al 31 de diciembre de 2016;
- II) Que el 12 de mayo de 2016, la Administradora del Contrato con Visto Bueno de la Gerente de Administración del CNR, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- el requerimiento N° 10937 mediante el cual solicita gestionar el incremento de dos equipos multifuncionales con las características del ítem No. 2, establecidas en las Bases de Licitación correspondiente al mencionado Contrato, de la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”. Mediante Memorando DDHA-GA-DSG-146/2016, la Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administradora del Contrato, justifica la solicitud del incremento de la forma siguiente: la Escuela de Formación Registral (ESFOR) solicitó, un equipo dentro del ítem No. 2, a fin de poder proveer de forma oportuna los materiales adecuados para cada capacitación impartida y la documentación de soporte necesaria. Asimismo, se solicitó la adición de un segundo equipo multifuncional dentro del ítem No. 2, para el Anexo de Oficina Registral de la ciudad de Cojutepeque, donde se ha visto la necesidad de atender de manera eficiente la creciente demanda de trabajo y por tanto, disponer de las herramientas adecuadas para proporcionar un servicio oportuno y de calidad. Es importante mencionar que estos requerimientos corresponden a nuevas necesidades de la institución. La Administradora del Contrato informa además que a la fecha la contratista ha cumplido a satisfacción todas las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que es procedente el incremento de los dos equipos solicitados. El Art. 83-A LACAP, relativo a la modificación de los contratos, en lo pertinente establece que para que sea procedente la modificación, no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones. Según memorando UFI-306/2016, de fecha 17 de mayo de este año, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ambos equipos por un valor de US\$1,777.50, que corresponde al monto de dicho incremento;
- III) El día 20 de mayo de 2016, se solicitó a la Contratista RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que manifestara su acuerdo al incremento de los equipos multifuncionales, quien mediante nota de fecha 27 de



mayo de 2016, respondió que está de acuerdo en la solicitud de incremento del contrato, respetando los precios unitarios pactados para el ítem N° 2, es decir, un precio unitario por copia de US\$0.0237. Mediante Memorando DDHA-GA-DSG-0153/2016, de fecha 30 de mayo de 2016, la Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administradora del Contrato informa estar de acuerdo con el contenido de la nota presentada por la mencionada contratista, dado que cumple con lo solicitado y con los términos pactados en el contrato. También informa que la contratista ha cumplido satisfactoriamente con todos los términos del contrato. La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública – LACAP; cláusula Décima “Variaciones”; Décima Segunda “Modificación Ampliación y/o Prórroga” letras b) y c) del contrato; y numerales 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1) aprobar la modificación del contrato N° CNR-LP-04/2016 de la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”, vigente desde 23 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el servicio de dos (2) equipos multifuncionales, con características y modelos correspondiente al ÍTEM N° 2, establecidas en las Bases de Licitación, por el monto total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (US\$1,777.50) con IVA incluido, equivalente al 4.31% del monto original del contrato; para el período a partir de la suscripción del instrumento de modificativa del contrato al 31 de diciembre del 2016, conforme al detalle siguiente: a) un equipo para ser utilizado en la Escuela de Formación Registral del CNR (ESFOR), en la ciudad de San Salvador; y b) un segundo equipo para ser utilizado en el Anexo de la Oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque; por el mismo precio unitario contratado por copia de CERO PUNTO CERO DOS TRES SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.0237) con IVA INCLUIDO; ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la cantidad de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96) con IVA INCLUIDO; y 2) instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y 3) Requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** aprobar la modificación del contrato N° CNR-LP-04/2016 de la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”, vigente desde 23 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el servicio de dos (2) equipos multifuncionales, con características y modelos correspondiente al ÍTEM N° 2, establecidas en las Bases de Licitación, por el monto total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (US\$1,777.50), equivalente al 4.31% del monto original del contrato; para el período a partir de la suscripción del instrumento de modificativa del contrato

al 31 de diciembre del 2016, conforme al detalle siguiente: a) un equipo para ser utilizado en la Escuela de Formación Registral del CNR (ESFOR), en la ciudad de San Salvador; y b) un segundo equipo para ser utilizado en el Anexo de la Oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque; por el mismo precio unitario contratado por copia de CERO PUNTO CERO DOS TRES SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.0237); ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la cantidad de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96); **II**) instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo, y **III**) requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. Las cantidades mencionadas incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-; y están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, quince de junio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmmz